



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA – DPCBS N° 100-0134-CDI25
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2025-01653063- -CAT-DPCBS#MHOP
BASES DE CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N°: 30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

JURISDICCIÓN SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y JUSTICIA

UNIDAD SOLICITANTE (U.S.): MINISTERIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y JUSTICIA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 6.

CUIT N° 30-70940713-5

DOMICILIO REAL: SARMIENTO 589 - 4TO PISO - SAN FDO. DEL V. DE CATAMARCA (CP 4700).

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: SAF06@GMAIL.COM

ENCUADRE LEGAL:

Artículo 1°: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

VALOR MODULO DE CONTRATACIONES: \$ 164.706,00 según RESGE-2025-11-E-CAT-CGP.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Artículo 2°: La presente Contratación tiene por objeto la “ADQUISICION DE UN VEHICULO 4X4 DESTINADO AL MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA”, según el ANEXO I de la presente bases de contratación cargada al N° PROCESO DPCBS **100-0134-CDI25**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>



PRESUPUESTO OFICIAL:

Artículo 3°: El presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$82.000.000,00)**.

APERTURA DE OFERTAS. –

Artículo 4°: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR, **EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2025 A HORAS 10:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

AUTORIZADO POR:

Artículo 5°: El acto administrativo que autorizó el llamado, es la Resolución RESOL-2025-106-CAT-SC#MHOP de fecha 13 de Agosto de 2025.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Artículo 6°: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se registrá bajo la modalidad “Compra Determinada”, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

MONEDA EN LA QUE SE ADMITIRÁN LAS OFERTAS:

Artículo 7°: Los importes que se oferten, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país.

RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Artículo 8°: serán admisibles únicamente las ofertas que se presenten hasta el día y hora que se indique en la convocatoria, a través del sistema electrónico de Contrataciones COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el mismo, y no serán tenidas en cuentas las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas. Cumpliendo asimismo con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO II**).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO II**).
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- d) Se constatará que el oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS**

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

Además de los documentos digitales adjuntos en la oferta, el documento físico (cuando correspondiere) deberá ser presentado en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras, sito en Pabellón 21 CAPE - Avda. República de Venezuela S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 12:30hs., salvo las garantías suscriptas con firma digital o electrónica.

FORMA DE COTIZACIÓN:

Artículo 9º: La cotización será por ítem o renglón, o parte de éste, según convenga a los intereses del Estado Provincial. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en la presente Bases de Condiciones, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

La calidad mínima esperada: La unidad requerida para dar cumplimiento al objeto de la presente Contratación deberá ser nueva (0 km, patentamiento 2025), sin uso, libres de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a lo establecido en ANEXO I.

Se debe indicar marca comercial del bien ofrecido, Modelo e Industria.

Deberá presentar folletos ilustrativos, manuales, imágenes, detalle de características Técnicas y toda documentación que estime conveniente para análisis de las ofertas.

El precio ofertado deberá incluir todas las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO I.

La propuesta económica deberá incluir:

- a) El costo que genera la tramitación para el otorgamiento de la titularidad y patentamiento a favor del "Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, CUIT: 30-70940713-5 - Provincia de Catamarca, y Constancias de Patentamiento y placas identificatorias.
- b) COBERTURA DE SEGURO OBLIGATORIO de responsabilidad civil contra terceros y terceros transportados por 90 (NOVENTA) días, contados a partir de la recepción definitiva del móvil. Daños Parciales: seguro para cristales, vidrios parabrisas, cubre rotura o rajadura de cristales, vidrios.
- c) Primer service sin cargo, SE REQUIERE QUE EL MISMO Y POSTERIORES SE REALICEN EN LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.
- d) Manual de información y reseteo del vehículo.
- e) Flete y todo otro gasto y/o impuesto que fuera necesario hasta la puesta a disponibilidad de las unidades solicitadas (Unidad entregada en Catamarca).
- f) GARANTÍA: Mínima de Diez (10) años o 200.000 KM, lo que suceda primero.
- g) Deberá contemplar CURSO DE CAPACITACIÓN para el personal de mantenimiento.

Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:



Artículo 10°: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los cuarenta (40) días hábiles a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:

Artículo 11°: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

PLAZO DE ENTREGA:

Artículo 12°: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **QUINCE (15) días hábiles** a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gov.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. –

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

Artículo 13°: La entrega de los bienes se efectuará en UNA (01) única provisión, en el **Centro de Monitoreo SAE911, con domicilio en calle General Roca S/N°, de ciudad de S.F.V. de Catamarca, de lunes a viernes, en el horario de 08 a 13 horas**, conforme al plazo ofrecido por el oferente adjudicado que se ajuste a lo solicitado.

El suministro del bien objeto de la presente contratación se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario. Libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

Deberá entregarse con la siguiente documentación:

- Título de Propiedad según lo descripto en artículo 9° punto a).
- Constancia de patentamiento y placas identificatorias pertinentes.
- COBERTURA DE SEGURO OBLIGATORIO de responsabilidad civil contra terceros y terceros transportados por 90 (NOVENTA) días, contados a partir de la recepción definitiva del móvil. Daños Parciales: seguro para cristales, vidrios parabrisas, cubre rotura o rajadura de cristales, vidrios.
- Garantía escrita de: DIEZ (10) AÑOS ó 200.000 KM, (LO QUE SE OCURRA PRIMERO) como mínimo.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:

Artículo 14°: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS**

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) No indicar marca comercial del ítem ofertado en el formulario del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR.
- g) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

DE LA PREADJUDICACION:

Artículo 15°: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

EVALUACIÓN Y ORDEN DE MERITO:

Artículo 16°: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta:

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER	OCHENTA (80) PUNTOS
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER	DOCE (12) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL	TRES (03) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA	CINCO (05) PUNTOS
TOTAL	CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS**

mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N°5038 “Compre y Contrate preferentemente catamarqueño” y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO	12 PUNTOS
BUENO	05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: : Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110° y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

C) PLAZO DE ENTREGA: Se asignará el puntaje a las ofertas que, siendo formal y técnicamente admisibles, indiquen plazo de entrega según lo establecido en el presente Pliego Particular de Condiciones, y se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

PLAZO DE 1 DIA HASTA 7 DIAS	05 PUNTOS
PLAZO DE 8 DIAS HASTA 15 DIAS	02 PUNTOS

DE LA ORDEN DE COMPRA:



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS**

Artículo 17°: La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

Artículo 18°: La recepción se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad del bien adjudicado, la que se acordará dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos, de conformidad a lo dictado en el Art. 95° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - FACTURACION Y PAGO:

Artículo 19°: La notificación de la orden de compra, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCION SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará dentro de los **SESENTA (60)** días corridos de la recepción definitiva de los bienes solicitados.

El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente artículo.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Artículo 20°: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA, CUIT 30-71216865-6, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CON 00/100 (\$54.902.000,00). En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABLES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS**

constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA:

Artículo 21º: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el **artículo 85º** del Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituir la en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo, se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU: 0110466420046600695387).

SANCIONES:

Artículo 22º: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.



PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA – DPCBS N° 100-0134-CDI25
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2025-01653063- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO I

DETALLE DE BIENES SOLICITADOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y GENERALES

OBJETO: ADQUISICION DE UN VEHICULO 4X4 DESTINADO AL MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA.					
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$82.000.000,00).					
ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	4.3.2-215.442	VEHICULOS UTILITARIOS; TIPO: MULTIPROPOSITO BUTACADO, TIPO DE MOTOR: DIESEL, CILINDRADA: 2755 CM3 MINIMO, POTENCIA: DESDE 171 CV, CANT. DE CILINDROS: 4, AÑO: SEGÚN PLIEGO, TRACCION: 4X4, CAPACIDAD DE CARGA: 7 PERSONAS MINIMO, NORMA DE EMISION: EURO III MINIMO, CAJA DE VELOCIDAD: AUTOMATICA	UNIDAD	1	Según Especificaciones Técnicas (ANEXO I)

ESPECIFICACIONES TECNICAS

TIPO DE VEHÍCULO: SUV Mediana 4x4 – 7 plazas SUV (Vehículo Utilitario Deportivo).

MOTOR Y TRANSMISIÓN: Tipo de motor: Diesel, 4 cilindros en línea, turboalimentado;

Cilindrada: Mínimo 2.755 cm³;

Potencia máxima: Mínimo 200 CV (caballos de fuerza);

Torque máximo: Mínimo 500 Nm;

Tracción: 4x4 (desconectable o permanente);

Transmisión: Automática de 6 velocidades o superior;

Dirección: Asistida electrónicamente.

SUSPENSIÓN, FRENOS Y NEUMÁTICOS:

Suspensión delantera: Independiente tipo doble horquilla;



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

Suspensión trasera: Con eje rígido y resortes helicoidales;

Frenos: A disco en las cuatro ruedas, con sistema ABS y distribución electrónica de frenado (EBD).

SEGURIDAD: Sistema ABS en ruedas delanteras y traseras. Apoyacabezas regulables en altura. Cinturones de seguridad delanteros y traseros de 3 puntos regulables en altura. Airbags frontales para conductor y acompañante como mínimo. Llantas de 17" como mínimo. Control de tracción y de estabilidad. Equipamiento/Confort Aire Acondicionado. Audio con pantalla táctil con AM/FM/CD/MP3, Bluetooth. Volante dirección regulable en altura Cierre centralizado de puertas comando a distancia.

SE REQUIERE:

- 1) **Garantía:** 10 años o 200.000 km lo que suceda primero, estableciendo claramente que partes mecánicas y/o electrónicas alcanzan dicha garantía.
- 2) Servicios que cubre la concesionaria sin cargo y cuales no (indicando progresivamente cada service) considerando que el primer service es sin cargo, **SE REQUIERE QUE LOS MISMOS SE REALICEN EN LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.**
- 3) **CURSO DE CAPACITACIÓN** para el personal de mantenimiento.
- 4) Manual de información y reseteo del vehículo.
- 5) **PATENTAMIENTO** a nombre de "Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, CUIT: 30-70940713-5."
- 6) **COBERTURA DE SEGURO OBLIGATORIO** de responsabilidad civil contra terceros y terceros transportados por 90 (NOVENTA) días, contados a partir de la recepción definitiva de los móviles. Daños Parciales: seguro para cristales, vidrios parabrisas, cubre rotura o rajadura de cristales, vidrios; 7) Se solicita folletos ilustrativos, manuales, imágenes, detalle de características técnicas y toda documentación que estime conveniente para análisis de las ofertas.

Además, deberá especificar:

- INDICAR **MARCA COMERCIAL DEL PRODUCTO COTIZADO, MODELO E INDUSTRIA.** No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la **DESESTIMACIÓN** de la oferta.
- Todo Flete y todo gasto y/o impuesto que fuera necesario hasta la puesta a disponibilidad de las unidades solicitadas (Unidad entregada en Catamarca) a cargo del oferente adjudicado.



CONTRATACION DIRECTA – DPCBS N° 100-0134-CDI25

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2025-01653063- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO II

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE
DOMICILIO y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

.....

1. No se encuentra inhabilitada para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial:** _____



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS**

- **Domicilio Especial Electrónico:** _____

(Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la plataforma del Sistema Compr.ar, caso contrario actualizar el mismo)

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.